

DECRETO N° 190/17
CRESPO (E.R), 21 de Abril de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 17/17, sancionada por el Concejo Deliberante, modificando el Artículo 116° de la Ordenanza N° 30/09, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 35 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de Abril de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 17/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de Abril de 2017, a través de la cual se dispone la modificación del artículo 116° de la Ordenanza N° 30/09.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Dirección de Recursos Financieros, a Contaduría, al Área de Salud, a Bromatología y a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 191/17
CRESPO (E.R.), 21 de Abril de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 18/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 35 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de Abril de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 18/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de Abril de 2017, a través de la cual se establece la obligatoriedad de otorgar prioridad de atención en cajas de establecimientos públicos o privados.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría, a la Dirección de Desarrollo Social, a Bromatología, a la Oficina Municipal de Información al Consumidor y a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **216/17**
CRESPO (E.R.), 05 de Mayo de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 19/17 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO :

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 36 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de Mayo de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Mayo de 2017, mediante la cual se otorga a la Iglesia Evangélica Congregacional, la condonación y exención de la deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto al Área de Recursos Financieros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **217/17**
CRESPO (E.R.), 05 de Mayo de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 20/17 sancionada por Concejo Deliberante, referente a la necesidad de designar nombres a diversas calles de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 36 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de Mayo de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Mayo de 2017, mediante la cual se ordena designar nombres a calles de la ciudad de Crespo, quedando de la siguiente manera:

- Calle Pública Nº 265 se llamará “JUAN JOSE PASO”.
- Calle Pública Nº 266 se llamará “JUAN JOSE CASTELLI”.
- Calle Pública Nº 187 se llamará “LUCIE MARTIN”.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Subdirección de Catastro y a Recursos Financieros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.